

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2002.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.  
D. Salvador Fernández Pavón.  
Dña. María Sandra García Martín.  
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.  
D. José A. Ruiz Reina.  
D. José F. Molina López.  
Dña. M<sup>a</sup> José López Muñoz.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Salvador Guerrero López.  
D. Victoriano Damián Crespo Moreno  
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez  
D. Ricardo Cortés Márquez.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Entre el público asistente, hay personas que portan pancartas con lemas en protesta por el corte de agua de las pozas públicas efectuado por la Propiedad del Balneario.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### **ACUERDOS**

Antes de entrar a debatir los asuntos, el Pleno Corporativo guarda un minuto de silencio por la víctima del último atentado de la banda terrorista ETA, el guardia civil D. Antonio Molina.

## **1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde informa que no se ha facilitado copia del Acta de la sesión de fecha 28/11/02, por lo que su aprobación queda pospuesta para la próxima sesión.

Abandona la sesión el Sr. Ariza Rojo.

## **2º) REVISIÓN NN.SS. DE PLANEAMIENTO: ALEGACIONES Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.**

El Sr. Alcalde da lectura al informe de alegaciones emitido por el Equipo redactor del documento de Revisión de las NN.SS.

- INFORME DE ALEGACIONES QUE FORMULA EL EQUIPO REDACTOR DE LA REVISIÓN DE LAS NSP CON CONTENIDO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA

El presente documento recoge la valoración que los redactores de la Revisión de las NSP de Alhama de Granada han efectuado respecto de las Alegaciones formuladas por diferentes personas y entidades durante los dos periodos de información pública a los que se sometió el documento de Revisión.

Preciso es indicar que, tras el primer periodo de exposición pública, en base a una petición formulada durante el mismo, se acordó reabrir un nuevo periodo de exposición pública, garantizando con ello que el derecho a la información y subsiguiente posibilidad de formulación de alegaciones quedaba salvaguardado.

Durante estos periodos, se han formulado un total de 127 alegaciones (85 en la primera fase y 42 en la segunda).

La temática ha sido diversa. Una cantidad importante de las alegaciones formuladas se centran en peticiones puntuales que afectan a situaciones individuales relacionadas con la detección de pequeños errores gráficos en los planos (sobre todo en el parcelario de Ventas de Zafarraya); otras, a solicitudes de clasificación de suelo que no han sido inicialmente contempladas.

Otro grupo importante de alegaciones tiene un claro contenido medioambiental, de defensa del patrimonio natural visto desde la perspectiva de quienes alegan.

Por último, otro conjunto significativo de alegaciones afecta de forma colectiva y por igual a grupos de vecinos del municipio, los cuales proponen

alternativas de ordenación a algunas determinaciones formuladas por el equipo redactor.

Tras el análisis de todas y cada una de las alegaciones formuladas, conocido el parecer ya expresado en múltiples ocasiones por los miembros corporativos a nivel individual y grupal, valorada la opinión de técnicos (municipales y que operan en el municipio desde la iniciativa privada) y operadores inmobiliarios, se ha elaborado el presente informe.

Quiere ello decir que este documento, volvemos a manifestarlo, lo consideramos fruto del consenso mayoritario de responsables políticos, técnicos y ciudadanos.

Huelga decir que la decisión última sobre la aceptación o no de las propuestas que en él se formulan las tiene el Pleno Corporativo.

En cualquier caso, la reflexión y el ejercicio técnico de estudio, valoración y aproximación a los contenidos que las alegaciones plantean, son, por parte del equipo, la aportación que considera debe hacer en este momento de la tramitación. Con ello, se pueden formular las propuestas de aceptación o denegación con el debido rigor.

El equipo redactor, espera haber facilitado la tarea de tomar la decisión adecuada a todos y cada uno de los miembros corporativos.

Concluir manifestando que el presente informe recoge la opinión de quienes lo formulan, la cual queda sometida a la decisión que se adopte y a cualquier otra que demuestre mejor fundamento.

Se adjunta informe complementario al de alegaciones elaborado por el equipo redactor, comprensivo de los cambios introducidos por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesiones de fechas 05/12/02 y 17/12/02.

El Acuerdo a adoptar, que requiere mayoría absoluta para su aprobación, sería del siguiente tenor:

Primero: Resolver el trámite de información pública del documento de Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el Informe de alegaciones elaborado por el Equipo Redactor tal y como ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Dar traslado del expediente completo, incluyendo el resultado de la información pública, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de Declaración Previa de Impacto Ambiental, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Finalizada la exposición se procede a abrir un turno de intervenciones.

El Sr. Cortés Márquez manifiesta que no comparte el informe del Equipo Redactor ya que dentro del mismo existen algunas soluciones a las alegaciones con las que está de acuerdo, pero existen otras con las que no, por lo que tal vez sería conveniente aprobarlas de una en una.

El Sr. Molina López expone que su grupo es partidario de dejar el tema sobre la mesa, también opina que dada la gran cantidad de alegaciones vistas e informadas, existen algunas alegaciones con las que está de acuerdo, pero existen otras con las que está en desacuerdo.

El Sr. Ruiz Reina explica que para la Villa de Ventas de Zafarraya es urgente que las normas se aprueben, ya que en estos últimos años no se ha construido prácticamente nada porque no había suelo desarrollado, y es apremiante aprobar las normas para poder construir legalmente viviendas.

El Sr. Alcalde informa, que en base a lo visto en las dos comisiones informativas en las que se han estudiado cada una de las alegaciones y los documentos entregados, existe un compromiso de la Delegación de Medio Ambiente para que a finales de enero pueda estar preparada la Evaluación de Impacto Ambiental. Por todo esto, si hoy no se aprueba la Revisión de las Normas, tal vez no se podrían aprobar ya en esta legislatura.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Grupo Popular de dejar el punto sobre la mesa, con el resultado de seis votos a favor (P.P. y P.A.) y seis votos en contra (P.S.O.E.). Se repite la votación para dirimir el empate no quedándose sobre la Mesa por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

A continuación se somete a votación la propuesta de aprobación del informe de resolución de alegaciones de la revisión de las Normas, con el resultado de seis votos a favor (P.S.O.E.); 3 votos en contra (Sr. Cortés Márquez, Sr. Molina López y Sr. Guerrero López); y 3 abstenciones (Srta. López Muñoz, Sr. Crespo Moreno, y Sr. Guerrero Nuñez). No se aprueba por tanto la propuesta ya que requiere mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales que una vez estudiado a fondo el asunto se proceda a una convocatoria de sesión extraordinaria para su resolución.

El Sr. Secretario informa de la urgencia del asunto para no dilatar mas en el tiempo la resolución del expediente.

- INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR ESPACIO DE UN AÑO.

El Sr. Alcalde informa en los siguientes términos:

Con fecha 19 de diciembre de dos mil uno, el Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó la Aprobación Inicial de la Revisión de las NSP del municipio.

Al propio tiempo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 102 de la LS92, vigente para Andalucía en base a lo determinado en la Ley 1/97, aprobada por el Parlamento de Andalucía, se acordó la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas por un plazo máximo de un año.

Transcurrido dicho plazo, no habiéndose aprobado definitivamente el nuevo documento de planeamiento general, no habiéndose hecho uso de la suspensión potestativa de un año, previa a la aprobación inicial, y subsistiendo íntegramente las razones que justificaban la suspensión acordada, en base a la prerrogativa que establece el art. 102.3 segundo párrafo de la vigente LS92, procede acordar la prórroga de la suspensión aprobada en idénticos términos por espacio de otro año, toda vez que dicho precepto faculta al Pleno Corporativo para acordar una suspensión máxima de dos años.

Es preciso advertir que, transcurrido este segundo año de suspensión y extinguidos los efectos de la misma, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años por idéntica finalidad (art. 102.4 LS92).

El Acuerdo a adoptar sería del siguiente literal:

Primero: Acordar la prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias por plazo máximo de un año en todas las zonas recogidas en los planos de Ordenación correspondientes y sólo para aquellas solicitudes cuyo contenido contradiga lo establecido en el documento de Revisión de las NN.SS. de Alhama de Granada, aprobado por el Pleno de la Corporación. Aquellas solicitudes que no contradigan lo establecido en el documento aprobado inicialmente y se ajusten a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, podrán ser autorizadas. Transcurrido este segundo año de suspensión y extinguidos los efectos de la misma, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años por idéntica finalidad.

Segundo: Dar publicidad al presente Acuerdo, mediante su publicación en el BOP y en el diario de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizada la exposición se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Cortés Márquez opina que afecta negativamente a Alhama el continuar con esta prórroga de suspensión de las Licencias de Obras, por suponer un perjuicio para el desarrollo urbanístico la incertidumbre sobre la fecha de aprobación de la nueva normativa.

El Sr. Molina López, manifiesta que aunque tarde más o menos tiempo la aprobación de la Revisión de las Normas, debe de ser aprobada bien estudiada y consensuada, ya que se juega mucho en ello, y en relación a la prórroga de suspensión de Licencias de Obras, opina que colapsa el desarrollo del Pueblo, por lo cual el Grupo Popular no apoya la aprobación de esta propuesta.

El Sr. Molina Gómez, pregunta al Sr. Secretario por la repercusión legal que tiene el no aprobar el punto que se está tratando.

El Sr. Secretario informa que supondría un grave revés para el planeamiento proyectado, ya que pueden existir zonas donde el levantamiento de la suspensión permita edificaciones que estén fuera de ordenación con la normativa que se pretende aprobar.

El Sr. Molina Gómez, manifiesta que es difícil hacer unas Normas ideales y sobre todo aceptadas en su totalidad por todos, pero aunque no sean ideales, sería bueno para Alhama tener unas Normas operativas y que se pudiera trabajar con ellas. También propone ver el tema en una Comisión de Urbanismo, con taquígrafo y las cámaras de televisión para que el Pueblo viera alegación por alegación y la voluntad de cada grupo político en su aprobación.

A continuación se somete a votación la propuesta de prórroga de suspensión de licencias por espacio de un año, con el resultado de seis votos a favor (P.S.O.E.) y 6 votos en contra ( P.P y P.A.). No se aprueba por tanto la propuesta ya que requiere mayoría absoluta.

### **3º) CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE GRANADA: ADHESIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

La Sra. Alférez Fernández expone el tema sobre la Adhesión y Representación de este Ayuntamiento al Consejo Provincial de Igualdad entre Hombre y Mujeres de la Excma. Diputación Granada (Área de la Mujer).

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que su Partido también tiene concejales y ofrece su colaboración para trabajar por la Igualdad.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación en sesión de fecha 17/12/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar la Admisión del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como miembro del Consejo Provincial de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Granada.

Segundo: Nombrar como Representante del Ayuntamiento en el citado Consejo a Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

#### **4º) INICIATIVA LOCAL DE EMPLEO I+E: MELGALONSA,S.L.L.**

El Sr. Alcalde informa que los proyectos calificados como I+E, son aquellos que cuentan con el apoyo de un Ayuntamiento con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el Municipio, y que cuentan con ayudas y subvenciones del INEM para la consecución de sus fines. Corresponde al Instituto Nacional de Empleo la correspondiente calificación, debiendo contar el proyecto, entre otros requisitos, con el apoyo de un Ayuntamiento mediante acuerdo plenario.

La propuesta que hoy se eleva al Pleno, es apoyar el proyecto empresarial presentado por la futura Sociedad Limitada Laboral MELGALONSA, destinada al embalaje y traslado de productos agrícolas en camiones. Dicho proyecto ya ha sido facilitado a los técnicos de la Delegación Provincial del INEM, que han confirmado las posibilidades del mismo.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda en sesión de fecha 17/12/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus doce miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Prestar el apoyo al proyecto empresarial presentado por la futura Sociedad Limitada Laboral MELGALONSA, destinada al embalaje y traslado de productos agrícolas en camiones, para su calificación como Proyecto I+E por el Instituto Nacional de Empleo (Orden de 15 de julio de 1.999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), manifestando el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de colaborar con esta iniciativa mediante la aportación económica de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50 €) con cargo al Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como mediante el asesoramiento técnico y jurídico que precise a través de los servicios municipales y mancomunados existentes.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la clasificación de este Proyecto con participación municipal como Iniciativa Local de Empleo I+E.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Nacional de Empleo y a los interesados.

#### **5º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO: PFEA 2000.**

Se eleva al Pleno la propuesta de nombramiento de representación y defensa para el recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se declara la obligación del Ayuntamiento de Alhama de Granada de reintegrar la cantidad de cuarenta y nueve mil sesenta y nueve euros con noventa céntimos (49.069,90 €) incrementada con los intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención. Dicha cantidad corresponde a parte de los fondos percibidos con cargo al PFEA 2000, correspondientes a las obras “Ordenación Plaza Duque de Mandas, muro mamp” (Exp. 1801300BC01) y “Acondicionamiento zona barbacanas” (Exp. 1801300BC02).

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 05/12/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por nueve votos a favor y tres abstenciones de los/as Sres/as. López Muñoz, Guerrero López y Cortés Márquez en aplicación del artículo 100 del ROF, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Otorgar la representación y defensa en Juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la causa anteriormente señalada, al Letrado D. Roberto Miguel Fernández Martín, y a la procuradora Dña. Pilar Cortés Galán.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

#### **6º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

No se ha presentado ninguna.

#### **7º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

**DECRETO 251/02** Aumento de los importes reseñados a los Complementos de Productividad actualmente vigentes a los diferentes Puestos de Trabajo.

**DECRETO 252/02** Conceder a JOSE REYES PERAL DNI 24226567T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 167/02 de fecha 02/10/2002 consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR en PARCELA 98 DE LA UA5 DE ALHAMA.

**DECRETO 253/02** Expediente de Ruina, incoado a la casa situada en C/ Santiago, nº. 33, propiedad de D. Bartolomé Gordo de la Bandera.

**DECRETO 254/02** En relación con el Exp. de Obras nº. 109/00 promovido por D. Francisco Guerrero Martín para construcción de una vivienda, almacén y semisótano, en la parcela 95 de la UA-5 de Alhama de Granada. Proceder a una valoración complementaria al haberse modificado el proyecto en una cantidad de 2.854,81 €

**DECRETO 255/02** Expediente de paralización a D. JOSE LUIS MALDONADO VELASCO, por estar realizando obras en suelo no urbanizable sin la preceptiva licencia municipal de obras, en el polígono 21 parcela 362 b, consistentes en movimientos de tierra con desmontes y apertura de nuevos caminos.

## **TEMAS DE URGENCIA**

- **DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL: NAVE AGRÍCOLA.**

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente expediente de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, promovido en suelo no urbanizable:

- Promovido por D. Antonio Pérez Peula, para construcción de una nave agrícola en Alhama de Granada, paraje de "Júrtiga".

El Sr. Secretario Informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Se incorporan a la sesión los/as Sres/as. López Muñoz, Guerrero López y Cortés Márquez.

El asunto cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo.

Finalizado el debate, y apreciada la urgencia del asunto por unanimidad, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de la construcción de una nave agrícola en Alhama de Granada, paraje de "Júrtiga", promovido por D. Antonio Pérez Peula, en los términos en que consta en el expediente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante.

Segundo: Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos, se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.

- **DISTRIBUCIÓN AYUDA 0,7 EJERCICIO 2002.**

El Sr. Molina Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, informa que existe una consignación presupuestaria de 14.425 € para el ejercicio 2002, de los cuales sólo 595 € están asignados para apadrinamiento de niños, y dado las fechas en las que nos encontramos plantea la propuesta de asignar el resto del presupuesto de Ayuda y Cooperación al Desarrollo a apadrinar niños a través de dos ONG`s: Ayuda en Acción, y la Fundación Vicente Ferrer.

El reparto de la ayuda se propone en los siguientes términos:

- Ayuda en Acción:  
Alhama de Granada: Apadrinamiento de 36 niños/as; 7.140,96 €  
Ventas de Zafarraya: Apadrinamiento de 8 niños/as; 1.586,88 €
- Fundación Vicente Ferrer:  
Alhama de Granada: Apadrinamiento de 23 niños/as; 4.207,16 €  
Ventas de Zafarraya: Apadrinamiento de 4 niños/as; 731,68 €

Total Ayuda: 13.666,68 €

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que el tema le parece muy interesante, pero que en España también hay necesidad de ayuda, y le gustaría que les dejaran pensar en relación a este tema, por si hay alguna otra opción.

El Sr. Molina Gómez expone que están limitados en cuanto a tiempo al 31 de Diciembre y por otra parte este dinero debe de ir dirigido al desarrollo de países del Tercer Mundo o fuera de España.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, manifiesta que el problema que él ve, es el dedicar todo el dinero a apadrinamiento de niños, ya que esto es una actividad continua y supondría que el año que viene todos los fondos también estarían destinados a apadrinamiento y todos los sucesivos años. Por lo cual plantea en todo caso aumentar algo el número de niños apadrinados que tiene el Ayuntamiento, pero el resto de dinero destinarlo a otros posibles fines humanitarios.

El Sr. Molina Gómez, manifiesta que el problema real es que estamos a punto de entrar en el 2003, y este dinero pasaría a resultas si no se destina antes del 31 de diciembre, también opina que esta distribución no supondría el estar obligados en otros presupuestos a destinar el dinero al mismo fin.

Por el Pleno se vota la urgencia del tema, siendo aprobada por once votos a favor y un voto en contra del Sr. Guerrero López.

El Sr. Ruiz Reina manifiesta que por su parte le gustan más los proyectos que desarrolla Manos Unidas, ya que son más globales de apoyo a comunidades, como son las construcciones de pozos, etc.

El Sr. Molina López propone que la ayuda sea destinada a una sola ONG.

El Sr. Alcalde propone que se voten las diferentes propuestas que exponen los Sres. Molina Gómez, Cortés Márquez y Molina López. Tras una votación que es anulada, se somete a votación la propuesta presentada por el Sr. Molina Gómez con el resultado de seis votos a favor (PSOE) y seis votos en contra (PP y PA). Se repite la votación para dirimir el empate adoptándose el siguiente Acuerdo por el voto de calidad del Sr. Alcalde:

Primero: Conceder las subvenciones que a continuación se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 0.313.489.00 "Aportación 0,7" del ejercicio 2002, por un importe total de trece mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (13.666,68 €):

- Ayuda en Acción:
  - Alhama de Granada: Apadrinamiento de 36 niños/as; 7.140,96 €
  - Ventas de Zafarraya: Apadrinamiento de 8 niños/as; 1.586,88 €

- Fundación Vicente Ferrer:  
Alhama de Granada: Apadrinamiento de 23 niños/as; 4.207,16 €  
Ventas de Zafarraya: Apadrinamiento de 4 niños/as; 731,68 €

Total Ayuda: 13.666,68 €

Segundo: Para el pago de las subvenciones, los beneficiarios deberán acreditar antes estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y posteriormente justificar la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde su percepción efectiva.

No podrá pagarse una nueva subvención a un perceptor que tenga pendiente de justificar otra anterior, habiendo transcurrido el plazo de justificación señalado en el acuerdo de otorgamiento, hasta tanto no justifique adecuadamente la primera.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a los beneficiarios y a la Intervención Municipal.

#### **8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa de la aprobación por parte de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, del Programa de Actuación del Programa de Transformación de Infravivienda para 40 viviendas en el Municipio de Alhama de Granada. También propone que se elabore una moción consensuada por todos los Grupos, de Solidaridad y Apoyo a la Comunidad de Galicia, por motivo de los daños ocasionados por el hundimiento del Prestige.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos del mismo día, extendiéndose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.